



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGUIMIENTO DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la elaboración y diseño de un sistema de seguimiento y monitorización de procesos ecológicos para la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia.

2. JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO

Con la aplicación de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, la Región de Murcia dispone de una red de Espacios Naturales entre los que destacan los Parques Regionales y Reservas Naturales, como Áreas Protegidas con un extraordinario valor ambiental. Sobre esta red, es preciso realizar un adecuado seguimiento ecológico que evalúe los criterios de gestión y las acciones de conservación en los que el objetivo primordial es la protección y mejora del medio ambiente.

Por ello, es necesario poner en marcha un plan de seguimiento ecológico, ya que dentro de sus límites es necesario la toma de medidas de conservación y manejo de especies y hábitats, de restauración ambiental y de fomento y regulación de actividades humanas, tales como la ganadería, caza, aprovechamiento forestal, usos recreativos, etc. Para ello es preciso planificar la recogida de información ecológica de base que permita tomar decisiones para hacer compatibles gestión y conservación.

Independiente de los valores presentes en cada uno de los Parques Regionales y Reservas Naturales, los Espacios Naturales necesitan contar con algún instrumento para evaluar su estado ecológico y las actuaciones necesarias para su conservación. Para ello, los gestores deben contar con herramientas para medir y comparar en espacio y tiempo la evolución del estado de conservación de los recursos naturales y el grado de sostenibilidad de las actuaciones de conservación proyectadas por la Administración Ambiental.

En este sentido, una de las herramientas más utilizadas en la práctica es la definición de un sistema de indicadores. La definición de este tipo de instrumentos es aún más necesaria en el marco de planificación actual, donde se da un mayor protagonismo a la dimensión territorial, de forma que las intervenciones que se lleven a cabo en el Espacio Natural se plantearán desde la propia Administración Ambiental. Gran parte de estos trabajos formulan teóricamente el sistema sin llegar a cuantificarlo totalmente, lo que les resta operatividad y dificulta su utilización en la práctica.

La utilidad principal de los indicadores ambientales es la derivada de haber alcanzado un papel especial como herramientas básicas de información para la elaboración de informes sobre el estado del medio ambiente.





Sobre todo, en relación con en el proceso de seguimiento de la evolución de los procesos y recursos ambientales y de la integración de aspectos ambientales en las diferentes actuaciones de gestión.

De las definiciones existentes, es muy importante la establecida por la OCDE que considera que un indicador es un parámetro, o valor derivado de otros parámetros, dirigido a proveer información y describir el estado de un fenómeno con un significado añadido mayor que el directamente asociado a su propio valor. A su vez, este organismo define el concepto de índice como un conjunto agregado o ponderado de parámetros o indicadores.

En esta misma línea, podemos destacar la definición propuesta en la publicación del Ministerio de Medio Ambiente Indicadores ambientales. Una propuesta para España y derivada de la anterior, en la que:

«Un indicador ambiental es una variable que ha sido socialmente dotada de un significado añadido al derivado de su propia configuración científica, con el fin de reflejar de forma sintética una preocupación social con respecto al medio ambiente e insertarla coherentemente en el proceso de toma de decisiones.»

En este contexto, es necesario implicar más a la comunidad científica y los técnicos de gestión y planificación, aprovechando su conocimiento teórico y práctico sobre los recursos y procesos ambientales de los Espacios Naturales, mediante instrumentos de medición y ponderación que les permitan evaluar el estado ecológico y la incidencia de los proyectos sobre los valores y procesos naturales. Asimismo estos instrumentos pueden contribuir a hacer más objetivo la idoneidad de los trabajos de gestión estableciéndose mejoras reales para adaptarlas a la realidad temporal y territorial del Espacio Natural, de forma que puedan obtenerse resultados prácticos y representativos.

Hay diversas fuentes de complejidad en la gestión del medio ambiente, que dificultan notablemente la gestión sostenible de los recursos naturales presentes en los Espacios Naturales Protegidos. Una es la complejidad inherente a los sistemas naturales. No tenemos todas las claves para comprender su estructura y dinámica. Pero además hay que añadir la complejidad de los sistemas socioeconómicos humanos, que son los que usan y manejan dichos recursos naturales.

Además, hay que tener en cuenta el cambio global, que provoca cambios en la estructura y dinámica de los sistemas naturales, forzando a los gestores a implantar un modelo de gestión adaptativa en el que los objetivos de la gestión no son estáticos sino dinámicos. De hecho, no hay una sistemática clara para abordar estos problemas. Sólo podemos esbozar que es necesario contar con equipos realmente multidisciplinares, cada uno de cuyos miembros ha de tener una visión de conjunto del problema, para no dejarse llevar por una falsa sensación de que su parcela del problema es la más importante. Otra condición, la que más nos interesa aquí,





es que la resolución de estos problemas requiere información relevante, de calidad y estructurada (Bonet & San Gil, 2010)¹.

En este sentido, el objetivo general de este trabajo es el diseño de un Plan de Seguimiento ecológico, aplicado a la Red de Parques Regionales y Reservas Naturales, que permita el seguimiento de los procesos ecológicos y especies esenciales en los espacios protegidos, integrando los diferentes valores protegidos por las actuales normativas, y contemple la evaluación del logro de los objetivos y su reformulación dentro del marco de la gestión adaptativa.

3. OBJETIVOS DEL SERVICIO

El Sistema de Seguimiento y Monitorización estará basado en una evaluación ecológica precisa y la elaboración de indicadores que puedan ser registrados de forma sistemática y que aporten información relevante sobre los aspectos antes comentados. El objetivo último de este trabajo es su diseño para su futura puesta en marcha en el plazo más breve posible, fundamentalmente con los medios disponibles en esta administración o suponiendo una pequeña inversión.

El Sistema de Seguimiento y Monitorización de procesos ecológicos debe contemplar como mínimo los siguientes objetivos específicos:

- Seguimiento de la dinámica de los ecosistemas: examinar periódicamente los parámetros ecológicos indicadores de cambio, bien por dinámica natural o bien por influencia humana (cambios en la gestión, cambios globales, etc.).
- Evaluación de los efectos de la gestión: seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes de gestión, de las actividades antrópicas presentes en las Áreas Protegidas y de las actuaciones derivadas de la gestión desarrolladas en la Red de Espacios Protegidos.
- Prevención y alerta ante cambios puntuales y globales: Mediante indicadores de los ecosistemas, vigilancia permanente para prevenir alteraciones o daños por eventos no esperados (plagas, incendios). Observación continuada y sistemática de los parámetros y procesos de mayor interés para los gestores.
- Mejora del conocimiento: mejorar y mantener actualizado el conocimiento de las especies y hábitats y, en general, la evaluación y seguimiento de los recursos naturales. Continua actualización de la información sobre los procesos y recursos naturales de la Red de Áreas Protegidas, las acciones de

¹ Bonet, F.J., San Gil, I. (2010). Gestión de la información ambiental en los espacios protegidos y en las redes de seguimiento del cambio global. Ecosistemas 19(2):84-96.





conservación llevadas a cabo en los ENP, la demanda y caracterización de las actividades antrópicas y presiones del Espacio natural, y en general, del estado ambiental de la Red de Parques Regionales y Reservas Naturales de la Región de Murcia.

- Colaboración de forma activa con los equipos científicos y técnicos conocedores de las dinámicas y problemáticas de los Espacios Protegidos.

4. LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL SERVICIO

El ámbito de actuación de los trabajos lo constituye la superficie integrada dentro de la Red de Parques Regionales y Reservas Naturales de la Región de Murcia y, en general, su área de influencia socioeconómica, cuando los indicadores a utilizar se vean influenciados por ésta. Los Parques Regionales y Reservas Naturales se ven afectados igualmente por el ámbito de los espacios que integran la Red Natura 2000 (Zonas de Especial Protección para las Aves y Lugares de Interés Comunitario), Figuras de Protección Internacional y los montes públicos de la Región de Murcia.

En concreto se prestará atención a todos los Parques regionales y Reservas Naturales de la Región de Murcia, los cuales se enumeran a continuación:

- 1 Parque Regional Cabo Cope-Puntas de Calnegre
- 2 Parque Regional Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila
- 3 Parque Regional Carrascoy y El Valle
- 4 Parque Regional Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar
- 5 Parque Regional Sierra de El Carche
- 6 Parque Regional Sierra de la Pila
- 7 Parque Regional Sierra Espuña
- 8 Espacio Natural Sierra de la Muela, Cabo Tiñoso y Roldán²
- 9 Reserva Natural Sotos y Bosques de Ribera de Cañaverosa
- 10 Espacio Natural Cañón de Almadenes³

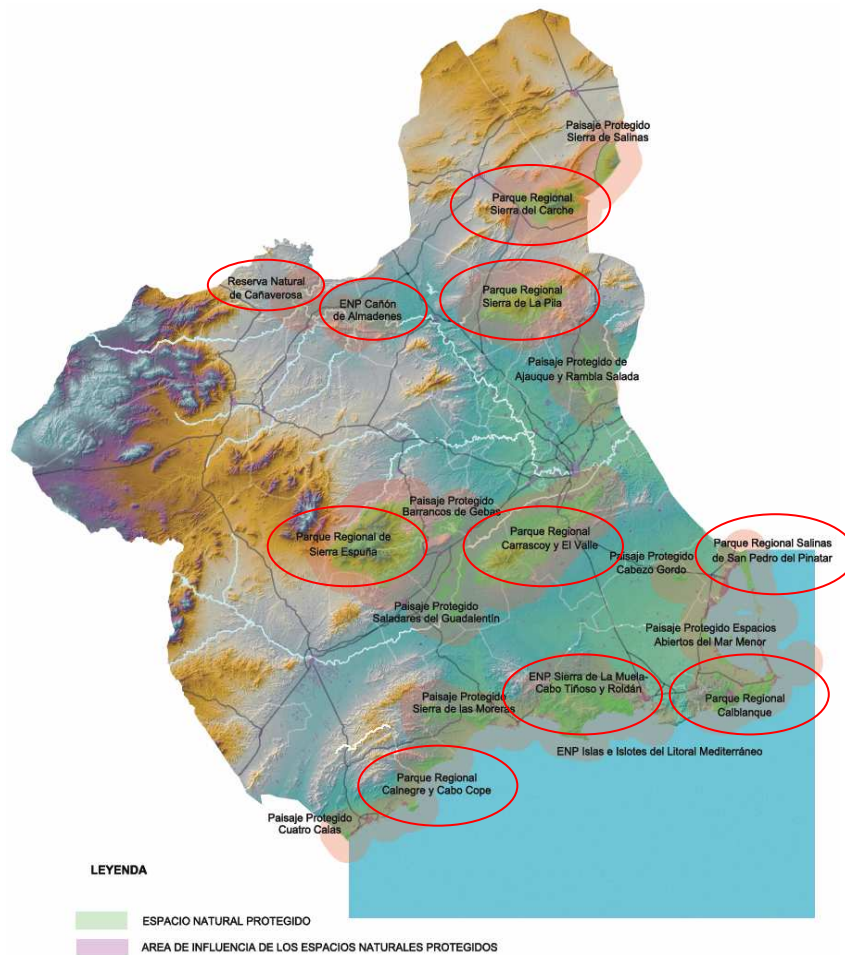
² El PORN aprobado inicialmente del Espacio Natural Sierra de La Muela, Cabo Tiñoso y Roldán propone su declaración como Parque regional

³ El Espacio Natural Protegido Cañón de Almadenes es Reserva Natural según la Zonificación del Plan de Gestión de las Áreas Red Natura 2000 del Noroeste de la Región de Murcia





No obstante, por razones debidamente justificadas, y en el marco de la interrelación entre Espacios Naturales Protegidos y la necesaria conectividad ecológica, se podrán considerar factores ecológicos influyentes propios de otras Áreas Protegidas (Paisajes Protegidos y Red Natura 2000, principalmente) y de la zona de influencia socioeconómica de los Parques Regionales y Reservas Naturales, siempre que se ajuste a las condiciones del presente pliego.





5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Se propone el diseño de un sistema de seguimiento y monitorización de procesos ecológicos y acciones de conservación para la Red de Parques Regionales y Reservas Naturales de la Región de Murcia a través de la selección, ponderación y revisión de indicadores de seguimiento y monitorización y la definición de un Sistema de Información que incluya las metodologías y procedimientos de captura, almacenamiento y procesamiento de la información necesaria para la evaluación de los indicadores propuestos. También se definirán los procesos de evaluación pos implantación y de revisión continua del sistema de seguimiento y monitorización.

Todo ello, se basará en una revisión bibliográfica científica y técnica de influencia, en la recopilación y análisis de información cartográfica, censal y demoscópica, y en la revisión de la normativa existente; que permitirá el establecimiento de reuniones de expertos para la formalización de objetivos del Sistema de Seguimiento y Monitorización.

El sistema de seguimiento y monitorización deberá considerarse en base a su adaptación para los Parques Regionales y Reservas Naturales, así como su integración en un sistema global que evalúe a la totalidad de la Red de Espacios Protegidos. Los modelos e indicadores planteados deberán permitir la comparación espacio-temporal de los Espacios Naturales.

1. Revisión bibliográfica científica y técnica de influencia sobre los Parques Regionales y Reservas Naturales de la Región de Murcia

Con el fin de tener un registro organizado de todos los trabajos realizados y de la información realmente existente sobre la biodiversidad del espacio protegido, sin la cual no es posible abordar un adecuado Sistema de seguimiento y monitorización de procesos ecológicos, se revisará toda la documentación disponible sobre estudios e informes acerca de la biodiversidad, ecología y socioeconomía (incluyendo los trabajos acerca de la evaluación ambiental de actividades agropecuarias, turísticas, deportivas, sociorurales, culturales...) de la Red de Parques Regionales y Reservas Naturales; artículos científicos, informes técnicos, memorias de proyectos, tesis y trabajos universitarios, etc.

Se deberá prestar especial atención a los trabajos de seguimiento de especies y hábitats que realiza o ha realizado la Administración Ambiental y, en concreto, a los siguientes:

- Áreas Protegidas
 - Evaluación de informes de gestión/autorización de las memorias anuales de gestión.
 - Evaluación de la actividad sancionadora de las memorias anuales de gestión.





- o Evaluación del servicio de Información en Áreas Protegidas de las memorias anuales del Servicio de información.
- o Evaluación de solicitudes de Uso Público de las memorias anuales de gestión.
- o Evaluación de la limpieza en Áreas Protegidas de las memorias anuales del Servicio de mantenimiento y limpieza.
- o Evaluación del mantenimiento de infraestructuras en Áreas Protegidas de las memorias anuales del Servicio de mantenimiento y limpieza.
- o Evaluación de la gestión proactiva de las memorias anuales de gestión (utilizando datos propios y de otras Direcciones Generales).
- o Evaluación de la gestión forestal y de vías pecuarias de las memorias anuales de gestión (según datos de otras Direcciones Generales)
- o Evaluación del estado sanitario de las masas forestales de las memorias anuales de gestión (según datos de otras Direcciones Generales)
- o Evaluación de las actividades de caza y pesca (según datos de otras Direcciones Generales)
- o Evaluación de las actividades agropecuarias (según datos de otras Direcciones Generales)
- o Evaluación de las actividades industriales (según datos de otras Direcciones Generales)
- o Evaluación de las actividades turísticas (según datos de otras Direcciones Generales)
- o Seguimientos puntuales edafohidrogeológicos del Parque Regional Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar.
- Flora y Hábitats
 - o Seguimiento continuo de flora protegida (Catálogo Regional de Especies Protegidas)
 - o Seguimiento sextanual de hábitats en algunas Áreas Protegidas
 - o Seguimientos puntuales de Fitosociología de salinas y saladares en el Parque Regional Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar
 - o Seguimientos puntuales de Hábitats marinos
- Fauna
 - o Seguimiento anual de Aves Rapaces Rupícolas
 - o Seguimientos puntuales de Aves Rapaces Forestales
 - o Seguimiento anual de Aves Esteparias Invernantes
 - o Seguimiento anual de Aves Esteparias Nidificantes
 - o Seguimiento anual de Aves acuáticas reproductoras





- o Seguimiento anual de Aves Acuáticas Invernantes
- o Seguidimientos puntuales de mamíferos carnívoros
- o Seguidimientos puntuales de ungulados
- o Seguidimientos puntuales de quirópteros el ámbito de Sierra Espuña.
- o Seguidimientos puntuales de Anfibios
- o Seguidimientos puntuales de Ofidios
- o Seguidimientos puntuales de Quelonios y anuales de Tortuga Mora *Testudo graeca*
- o Seguidimientos puntuales de Peces y trimestrales de Fartet *Aphanius iberus* en las salinas litorales.
- o Seguidimientos puntuales de Invertebrados acuáticos en las Salinas Litorales y Rambla Salada.
- o Seguidimientos puntuales de Fauna marina (Cetaceos...)
- o Seguimiento de especies ingresadas en el Centro de Recuperación de Fauna (según datos de otras Direcciones Generales).

2. Recopilación y análisis de información cartográfica, censal y demoscópica

Asimismo, se considera oportuno realizar una recopilación de la información cartográfica, censal y demoscópica primaria y secundaria procedente de Organismos públicos (Instituto Nacional de Estadística, Centro Regional de Estadística de la Región de Murcia, Consejerías, Ministerios, Ayuntamientos, Universidades, Centros de Investigación...) y, excepcionalmente, privados; que versen sobre aspectos ecológicos, biológicos y socioeconómicos de influencia en los Parques Regionales y Reservas Naturales de la Región de Murcia.

El análisis de las fuentes existentes y los parámetros medidos por cada una de ellas, permitirá obtener una de los parámetros disponibles para su utilización en el diseño de indicadores de seguimiento y monitorización de procesos ecológicos y acciones de conservación.

3. Revisión de la normativa existente sobre la Red de Parques Regionales y Reservas Naturales

Con el fin de establecer prioridades de gestión y conservación en base a estos documentos y a los resultados del punto anterior, se revisará la información existente en la normativa local, regional, estatal, europea e internacional influyente sobre los Parques Regionales y Reservas Naturales de la Región de Murcia, y los valores socioambientales que éstos albergan.

Se prestará especial atención a la información presente en los Planes de Gestión, PORN, PRUG y otros planes específicos de los Espacios Naturales, aún cuando estén en fase de borrador y/o en fase de aprobación.





4. Reunión de Expertos para la formalización de objetivos del Sistema de Seguimiento y Monitorización

En base al análisis de los puntos anteriores se realizará una mesa de trabajo con expertos (equipos de investigación y técnicos de la Dirección General del Medio Natural conocedores de las dinámicas ecológicas de los Espacios Naturales, y expertos de interés según el análisis preliminar) para la puesta en común de la información analizada y la formalización de los objetivos del sistema de seguimiento y monitorización.

La reunión de expertos deberá ser gestionada y coordinada por el equipo de trabajo adjudicatario, en colaboración con los responsables de cada uno de los espacios protegidos. Las opiniones fundamentadas aportadas por los distintos expertos deberán ser evaluadas y consideradas, en la medida en que se adapten a los objetivos del sistema de seguimiento y monitorización. Se realizará, al menos, una reunión por cada uno de los Parques Regionales y Reservas Naturales, si bien, excepcionalmente y bajo autorización de los técnicos responsables, se podrán agrupar algunos de ellos cuando sus características y problemáticas ecológicas alberguen amplias similitudes.

5. Diseño del Sistema de Seguimiento monitorización de procesos ecológicos y acciones de conservación de la Red de Parques Regionales y Reservas Naturales de la Región de Murcia

En base a la ejecución de los apartados anteriores, se diseñará el Sistema de Seguimiento y Monitorización, que deberá considerar los aspectos siguientes:

- A. **Selección, ponderación y revisión de los indicadores** de seguimiento y monitorización de procesos ecológicos y acciones de conservación:
- Debe apoyarse en los equipos científicos y técnicos que, prioritariamente, ya estén desarrollando sus investigaciones en el espacio protegido o que presenten intereses comunes en el mismo.
 - Para la elaboración de los indicadores se identificarán los procesos y recursos naturales esenciales para cada Espacio Natural y la integración de los mismos en los objetivos de gestión.
 - Para cada variable indicadora del Sistema de Indicadores de Seguimiento y Monitorización, se especificará lo siguiente:
 - o Definición y justificación.
 - o Frecuencia de medida.
 - o Fuente de los datos.
 - o Distribución geográfica de las mediciones.
 - o Protocolos para la captura, almacenamiento y procesamiento de datos de forma rutinaria.





- o Recursos personales, materiales y económicos para la toma de datos y su almacenamiento y procesamiento.
- o Recursos, procesos ambientales y/o actuaciones de conservación afectados por la medición, y su relación con la adaptación al cambio climático.
- o Potenciales resultados que se pueden obtener a partir de su análisis, incluyendo los derivados de la comparación temporal y espacial.
- o Potenciales adaptaciones derivadas de su evaluación postaplicación.
- Se realizarán unos criterios de ponderación de los indicadores para adaptarlos a su influencia en la evaluación del estado ecológico de la Red de Espacios Protegidos, el cual deberá ser aplicado a cada indicador seleccionado. También se deberá realizar una ponderación de los indicadores para adaptarlos a su influencia en la evaluación de actuaciones de conservación, incluidas las potenciales actuaciones piloto.
- En la selección, ponderación y revisión de los indicadores se seguirán las siguientes prioridades:
 - o Indicadores representativos de los valores ambientales de los Espacios Naturales y de las actuaciones antrópicas de mayor importancia en cada Espacio Natural.
 - o Indicadores basados en información ya disponible.
 - o Indicadores basados en datos fácilmente obtenibles, aún no estando siendo recopilados en la actualidad.
 - o Indicadores basados en datos de recopilación periódica.
 - o Indicadores procedentes de fuentes oficiales fundamentalmente públicas.
 - o Indicadores fácilmente comparables en espacio y tiempo.
 - o Indicadores basados en datos de fácil almacenamiento y procesamiento.
 - o Indicadores capaces de adaptarse a la detección de sucesos inesperados, únicos o raros; y al cambio climático.

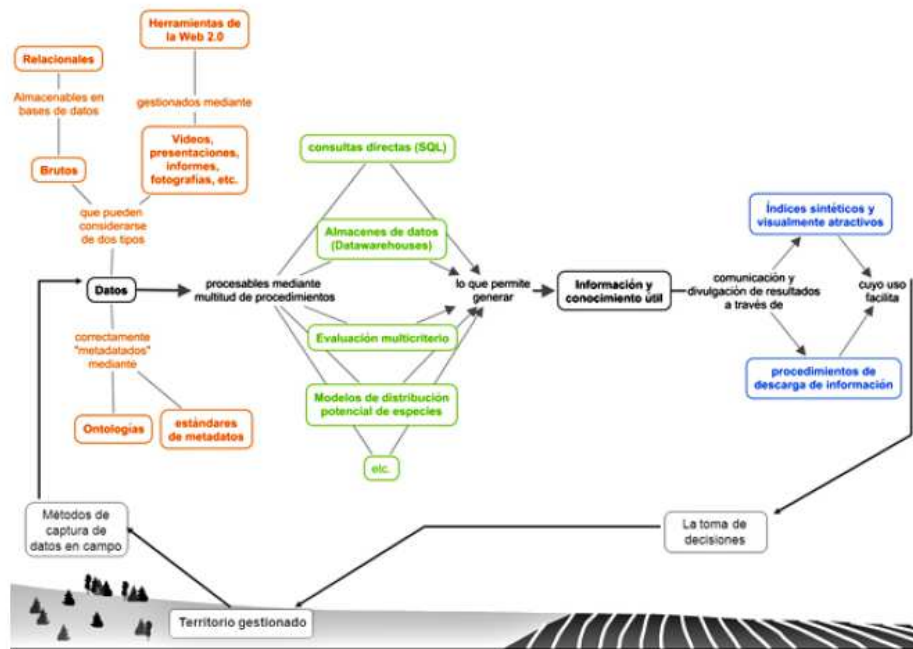
B. Definición de un Sistema de Información que incluya las metodologías y procedimientos de captura, almacenamiento y procesamiento de la información necesaria para la evaluación de los indicadores propuestos:

- Diseño del proceso de recopilación de "datos brutos", como representación simbólica que caracteriza a una entidad concreta del ecosistema, y la relación con su obtención práctica y su tratamiento metodológico-analítico. Además de los datos como tales, resulta también importante tener conocimiento descriptivo sobre el contenido, calidad, estructura y accesibilidad del conjunto



específico de los datos, o sea, sobre los metadatos asociados que representan algunos aspectos generales de dichos datos, tales como su autoría, estructura, calidad, acceso, etc.

- Identificación de metodologías y herramientas específicas de almacenamiento de los datos en bases de datos y su representación en la componente espacial en bases de datos geográficas.
- Selección del sistema de procesamiento de los datos brutos (mediante consultas específicas, agregaciones sencillas o complejos procesos matemáticos), ofreciendo como resultado cierta información sintética comparativa espacio-temporal inter-intra Espacios Naturales útil para la gestión de los Espacios Naturales y la evaluación de acciones de conservación.



Modelo de un sistema de obtención y tratamiento de información (Bonet, F.J., San Gil, I., 2010).

- En el diseño de la captura, almacenamiento y procesamiento de datos se priorizarán metodologías e instrumentos con las siguientes características:
 - o Simplicidad.
 - o Sencilla utilización.
 - o Flexibilidad a la diversidad de datos y Espacios Naturales.
 - o Adaptabilidad a los cambios en el sistema resultantes del proceso de evaluación.
 - o Bajo coste de implantación y manejo.





- Para la implantación y el funcionamiento del sistema de obtención y tratamiento de información, será necesario establecer una adecuada planificación que conste, además, de un organigrama temporal y una estimación de los recursos necesarios (personales, económicos, materiales, etc.).
- C. Definición de procesos de **evaluación postimplantación y de revisión continua** del sistema de seguimiento y monitorización, incluyendo el sistema de información del que depende.
 - Debe contemplar un análisis de los resultados y de evaluación de la idoneidad de indicadores, adaptándose al contexto de los Espacios Naturales (cambios ambientales, normativos, actividades, presupuestos, etc.)
 - Se deberán prever los instrumentos y metodologías a implementar, los actores responsables del proceso, las variables e indicadores a evaluar, los periodos de evaluación, y los recursos personales, materiales y económicos necesarios, y aquellos aspectos de interés para una adecuada evaluación.

5. MEDIOS

5.1. Recursos humanos

Esta unidad no cuenta con personal propio que responda al perfil profesional requerido para este trabajo. Así, el equipo humano destinado a este trabajo debe contar con profesionales con experiencia en trabajos de seguimiento en Espacios Protegidos, según se recoge en el apartado Solvencia Técnica ("Adscripción obligatoria de medios") del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Esté equipo contará con un responsable de los trabajos que definirá las metodologías, supervisará la realización de todos los trabajos y será el principal interlocutor con el Responsable del Contrato.

5.2. Distribución de tareas en el equipo de trabajo

Los trabajos se realizarán por un equipo multidisciplinar integrado por técnicos especialistas en las principales áreas científicas de influencia en el desarrollo de los trabajos (ecología, entomología, ornitología, mastozoología, herpetología, ictiología, botánica, ciencia forestal, geología y/o edafología) que participarán en la selección de los indicadores (incluyendo su justificación según la revisión bibliográfica, cartográfica, censal, demoscópica, normativa...), bajo la coordinación de un técnico que, con la ayuda del resto de los técnicos especialistas, será el encargado de guiar y regular todo el proceso, convocar las reuniones de expertos,





integrar toda la información resultante de los trabajos y consensuar los resultados para el diseño del sistema de seguimiento y monitorización.

5.3. Horas para el desarrollo de los trabajos

Se considera que, para el adecuado desarrollo de los trabajos con la calidad y detalle que se demanda, será necesario el empleo de un total de 2350 horas de trabajo, de las cuales 334 horas corresponderán al técnico coordinador y 288 horas a cada uno de los técnicos especialistas. Estas horas de trabajo no necesariamente deberán ser empleadas de manera consecutiva y, en cualquier caso, deberán incluir el tiempo empleado en el desarrollo de las reuniones de trabajo previstas en el presente pliego.

5.4. Medios materiales

Se incluyen como medios materiales mínimos todos aquellos de oficina, transporte, bibliográfico, informático, fotográfico y de telecomunicaciones que sean necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos propuestos.

6. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

PRIMERO. El Objeto del presente Pliego de Condiciones es la regulación de los trabajos denominados "ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGUIMIENTO DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA".

SEGUNDO. El Adjudicatario vendrá obligado a disponer de un teléfono con total disponibilidad en la jornada de trabajo para la comunicación efectiva con el Responsable del Contrato.

TERCERO. Cuando sea necesario para la realización de los trabajos incluidos en este Pliego, se requerirá desplazamiento del personal a las diferentes ubicaciones objeto del estudio, así como el uso de medios de comunicación.

CUARTO. Será obligación del Adjudicatario la edición, maquetación e impresión de todos los documentos técnicos necesarios para el desarrollo de los trabajos.

QUINTO. El Adjudicatario podrá promover todas aquellas actividades que vayan dirigidas a la mejora en la ejecución de los trabajos, siempre previa autorización del Responsable del Contrato.

SEXTO. Todas las actuaciones o iniciativas propuestas por el Adjudicatario en el marco del presente servicio deberán haber sido aprobadas por el Responsable del Contrato antes de su puesta en marcha.





SÉPTIMO. Será obligación del Adjudicatario, que la imagen corporativa del servicio sea la indicada en la documentación y actos que lo requieran.

OCTAVO. El Adjudicatario tendrá la obligación de completar cuantos formularios, estadillos y encuestas sean necesarios para el perfecto control de las actuaciones recogidas en el presente Pliego, así como su inserción en los formatos informáticos que se establezcan.

NOVENO. El Adjudicatario se compromete a realizar un seguimiento permanente para la buena ejecución del servicio.

DÉCIMO. El Adjudicatario se compromete a asistir a las reuniones convocadas por el Responsable del Contrato designado para este trabajo, así como a la evaluación y mejora de las actividades realizadas en el marco del Servicio.

UNDÉCIMO. Será obligación del Adjudicatario la presentación de cuantos informes, memorias u otros documentos le sean requeridos y que muestren la evaluación y desarrollo de las actuaciones programadas.

DUODÉCIMO. La Dirección General del Medio Natural podrá utilizar cualquier documentación resultado de las actividades del Servicio para su publicación y difusión pública, así como para su inclusión en la hoja Web oficial. Para tal fin se podrán exigir al Adjudicatario los formatos Word, PDF, JPEG, EXCELL, ACCESS ó POWER POINT para la presentación de los documentos a utilizar.

DÉCIMOTERCERO. El Adjudicatario viene obligado a disponer de cuantos medios humanos, materiales, se precisan para el desarrollo del Servicio de modo adecuado, siendo de su cuenta y riesgo la previsión y sustitución de estos de manera inmediata a producirse su avería, deterioro o falta.

7. PRESUPUESTO

El presupuesto ha sido calculado según precio unitario de las horas necesarias para el desarrollo del servicio, según se desglosa a continuación:





Cantidad	UD	RESUMEN	PRECIO	IMPORTE (€)
334	h	Técnico Coordinador	21,09	7.044,06
288	h	Técnico Especialista en ecología	21,09	6.073,92
288	h	Técnico Especialista en entomología	21,09	6.073,92
288	h	Técnico Especialista en ornitología	21,09	6.073,92
288	h	Técnico Especialista en mastozoología, herpetología y/o ictiología	21,09	6.073,92
288	h	Técnico Especialista en botánica	21,09	6.073,92
288	h	Técnico Especialista en ciencia forestal	21,09	6.073,92
288	h	Técnico Especialista en geología y/o edafología	21,09	6.073,92
TOTAL BASE DE LICITACIÓN				49.561,50
21,00 % I.V.A.				10.407,92
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL				59.969,42

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad total de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (49.561,50 €), I.V.A. no incluido.

El 21% de I.V.A supone DIEZ MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (10.407,92 €).

El Presupuesto final (21 % I.V.A. incluido) asciende a la cantidad total de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (59.969,42€)**.

El trabajo será financiado con cargo al crédito presupuestario de la Consejería de Agua, Agricultura, Pesca, Ganadería y Medio Ambiente. Partida Presupuestaria 16.07.00.442F.227.09. Proyecto N° 46788, denominado PLANES DE SEGUIMIENTO ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.

8. PLAN DEL SERVICIO

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1. Revisión bibliográfica científica y técnica de influencia Espacios Protegidos			
2. Recopilación y análisis de información cartográfica, censal y demoscópica			
3. Revisión de la normativa existente sobre la Red de Parques Regionales y Reservas Naturales			
4. Reunión de Expertos para la formalización de objetivos del Sistema de Seguimiento y Monitorización			
5. Diseño del Sistema de Seguimiento monitorización de procesos ecológicos y acciones de conservación			





9. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SOBRE INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD FEDER 2014-2020

Será necesario que el adjudicatario entregue, a la finalización de los trabajos, un shapefile (de tipo polígono o multipolígono), de manera sistematizada según establece el documento 'Modelo de datos para inversiones cofinanciadas de carácter territorial', que será solicitado por el adjudicatario al Director Técnico de los trabajos; de modo que se contabilicen los indicadores de productividad establecidos para los proyectos que se financien con fondos FEDER del Programa Operativo, según los siguientes criterios:

- Para actuaciones inmateriales: E068: Superficie a la que afecta las actuaciones de elaboración de Planes, o estudios, de protección, y/o de gestión, de espacios naturales y su biodiversidad (hectáreas)
- Para actuaciones materiales: C023: Superficie de hábitats subvencionados para alcanzar un mejor estado de conservación (hectáreas)"

10. CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE LA CIRCULAR 3/2012, DE 2 DE FEBRERO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- No podrán formar parte del círculo rector y organizativo de la Administración, para lo cual no dependerán de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar por sí mismos su trabajo.
- No les será de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.
- No podrán formar parte de los Organigramas y Directorios de la Administración, no dispondrán de claves de acceso a la red interna de la Administración Regional, ni se les asignará login ni contraseña.
- Realizarán trabajos específicos objeto del contrato administrativo, afectos a un proyecto concreto con autonomía y sustantividad propia, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales.
- Que la especial dificultad técnica no permita ser desarrollada por personal propio.





11. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigida en el pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden de no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. La empresa contratista velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

4. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

5. La empresa contratista deberá designar al menos un técnico coordinador o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la Administración de la Comunidad Autónoma, analizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Administración de la Comunidad Autónoma, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la Administración de la Comunidad Autónoma, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la Administración de la Comunidad Autónoma acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.





En cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, se hace constar que los responsables a nivel administrativo del contrato serán D. Juan Faustino Martínez Fernández, Subdirector General de Patrimonio Natural y Cambio Climático, y el Director General del Medio Natural, D Fulgencio Perona Paños, los cuales serán los encargados de velar porque la ejecución del mismo se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción quinta de dicho Acuerdo.

El Técnico Responsable

Director-Conservador

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)

Fdo: Andrés Muñoz Corbalán

